

Libro 1. Contenidos Estratégicos

Título 2. Estrategia de ordenamiento para el territorio distrital

Anexo 11 del Documento Técnico 04.

Suelos de Protección por Riesgo

DT.04

**INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO
IDIGER**

**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO
CLIMÁTICO
GRUPOS DE TRABAJO TEMÁTICOS
MOVIMIENTOS EN MASA – INUNDACIÓN POR DESBORDAMIENTO –
AVENIDAS TORRENCIALES
GRUPO DE CONCEPTOS TÉCNICOS
BOGOTÁ, COLOMBIA**

**PROYECTO ACTUALIZACIÓN COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA
LA REVISIÓN ORDINARIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

ESTUDIOS BÁSICOS

“SUELOS DE PROTECCIÓN POR RIESGO”

VOLUMEN 4.

ORIGINAL

Bogotá D. C., 21 de mayo de 2018

PROYECTO ACTUALIZACIÓN DE COMPONENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA LA REVISIÓN ORDINARIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Documento Técnico De Soporte

SUELOS DE PROTECCIÓN POR RIESGO

**INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO
IDIGER**

Diagonal 47 No. 77B-09 Interior 11

www.idiger.gov.co

Bogotá - Colombia

Director: Ing. Richard Vargas.

**Responsable Área: Ing. Diana Arévalo S. Subdirección de Análisis
de Riesgos y Efectos de Cambio Climático**

Coordinación: María Alexandra Bejarano – César F. Peña Pinzón

Elaborado por:

**Grupos de Trabajo Temáticos
Grupos de Conceptos Técnicos**

ORIGINAL

21 de mayo de 2018

RESUMEN

En el marco del proyecto de actualización del componente de gestión del riesgo para la revisión ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. – POT, se presenta el documento técnico de soporte – DTS donde se muestra la metodología usada por el Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo y el Cambio Climático - IDIGER para la elaboración del mapa de Suelos de Protección por Riesgo del Distrito Capital, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 1807 de 2014 (compilado por el Decreto Nacional 1077 de 2015).

Con base en la consolidación de la información de bases de datos (información SIG) y los diferentes documentos existentes en el IDIGER, la metodología de trabajo consistió en cruzar la información disponible con las capas suministradas por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP y la Caja de Vivienda Popular para poder construir la cobertura con información validada interinstitucionalmente.

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	6
2	OBJETIVOS	7
2.1	OBJETIVO GENERAL	7
2.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
3	SUELOS DE PROTECCIÓN POR RIESGO	8
3.1	DEFINICIÓN	8
3.2	MARCO NORMATIVO	9
3.3	SPPR DELIMITADOS EN BOGOTÁ	10
3.3.1	Predios en Amenaza Alta y Alto Riesgo No Mitigable	10
3.4	INFORMACION INICIAL EXISTENTE EN EL IDIGER	13
3.4.1	Conceptos Técnicos	13
3.4.2	Información Suelos de Protección por Riesgo.	15
3.5	LINEA BASE DE LOS SUELOS DE PROTECCION POR RIESGO	20
3.5.1	Riesgo Alto No Mitigable - RANM.....	23
3.5.2	Amenaza Alta No Urbanizable - AANU	23
3.5.3	Suelos de Protección por Riesgo SPPR	24
4	CONCLUSIONES	28

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 3.1.	Normatividad de los Suelos de Protección por Riesgo.....	10
Figura 3.2.	Plano No. 6 de Suelo de protección por riesgo de remoción en masa e inundación.	17
Figura 3.3.	Procedimiento Esquema de información.	22
Figura 3.4.	Capa RANM.	23
Figura 3.5.	Capa AANU.....	24
Figura 3.6.	Capa SPPR	25
Figura 3.7.	Distribución de Suelos de Protección por Riesgo por Localidad.	26
Figura 3.8.	Esquema del proceso de declaratoria de los SPPR.	26

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 3.1.	Bases de datos geográficas - Conceptos Técnicos	13
Tabla 3.2.	Bases de datos geográficas - ARNM - SPPR	16
Tabla 3.3.	Relación de documentos de soporte faltantes	18
Tabla 3.4.	Predios recomendados en el SURR	19
Tabla 3.5.	Documentos de Soporte de predios incluidos en el SURR	19
Tabla 3.6.	Actos Administrativos SPPR	20
Tabla 3.7.	Información utilizada	20
Tabla 3.8.	Distribución de Suelos de Protección por Riesgo por Localidad	25
Tabla 3.8.	Información que debe contener cada uno de las capas (Geo Data Base	27

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe corresponde al Documento Técnico de Soporte – DTS de la delimitación de los Suelos de Protección por Riesgo a escala 1:1000, elaborado por el Instituto Distrital para la Gestión del Riesgo y el Cambio Climático - IDIGER en el marco del proyecto de actualización del componente de gestión del riesgo para la revisión ordinaria del plan de ordenamiento territorial de Bogotá D.C.

Para la delimitación de los suelos de protección por riesgo se tienen en cuenta las consideraciones del Decreto Nacional 1807 de 2014 (compilado por el Decreto Nacional 1077 de 2015), por lo que el documento se desarrolla en una secuencia que evidencia el cumplimiento de dicha normatividad.

El DTS presenta los criterios y la metodología utilizada para obtener la cobertura de los Suelos de Protección por Riesgo a escala 1:1000.

2. OBJETIVOS

A. OBJETIVO GENERAL

Delimitar a partir de información disponible los Suelos de Protección por Riesgo en el Distrito Capital a escala 1:1000, en cumplimiento del Decreto 1807 de 2014 (compilado por el Decreto 1077 de 2015 o Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio), y de esta manera generar herramientas que permitan establecer las restricciones del uso y la ocupación del territorio que se deben tener en cuenta en la revisión y actualización del Plan de Ordenamiento Territorial – POT.

B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Revisar la información disponible de predios en amenaza alta no urbanizable y riesgo alto no mitigable para la delimitación de suelos de protección por riesgo
2. Consolidar la información sobre los predios en Riesgo Alto No Mitigables en el Distrito Capital a escala 1:1000.
3. Consolidar la información sobre los predios en Amenaza Alta No Urbanizable en el Distrito Capital a escala 1:1000.
4. Delimitar los Suelos de Protección por Riesgo en el Distrito Capital a escala 1:1000.
5. Construir el Documento Técnico de Soporte de los Suelos de Protección por Riesgo.

3. SUELOS DE PROTECCIÓN POR RIESGO

A. DEFINICIÓN

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley 388 de 1997, el suelo de protección está constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las clasificaciones del suelo [urbano, rural y de expansión], que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Asimismo en el artículo 146 del Decreto Distrital 190 de 2004, por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003, que conforman el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, incluye dentro de la categoría de suelo de protección las zonas declaradas como de alto riesgo no mitigable, las cuales se encuentran identificadas en el plano N° 6, denominado "Suelo de protección por riesgo de remoción en masa e inundación", el cual hace parte del POT. Que el parágrafo 2° del mismo artículo, establece que la información sobre la delimitación de zonas a declarar como suelo de protección por riesgo se complementará y actualizará periódicamente, de acuerdo con concepto técnico que emita la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias (ahora IDIGER), y su inclusión normativa estará a cargo de la Secretaría Distrital de Planeación. De acuerdo con lo anterior el suelo de protección por riesgo (SPPR) está conformado por las áreas en alta amenaza y alto riesgo no mitigable definidas por el IDIGER, para las cuales se ha recomendado la restricción del uso urbano y cuya declaratoria se realiza por medio de acto administrativo expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP quien restringe el uso.

El Distrito Capital adoptó mediante el Decreto Distrital 462 de 2008 la "Política para el Manejo del Suelo de Protección del Distrito Capital. Proteger para un Mejor Futuro", como un instrumento de orientación de las intervenciones de la Administración Distrital, a fin de que el Distrito Capital lograra un equilibrio armónico entre el desarrollo de las actividades, las necesidades, las demandas y las dinámicas propias de los suelos urbano, de expansión urbana y rural, del suelo de protección existente en cada uno de ellos y las limitaciones y afectaciones que el mismo comprende. Sin embargo, dicha política no se ha implementado y no se ha dado un manejo integral a los SPPR, ya que se estuvo trabajando intersectorialmente de forma frecuente hasta en el año 2012 para adoptar la Estrategia para el manejo integral de los SPPR pero no se logró este objetivo, ya que conforme al Decreto 511 de diciembre 14 de 2010 "Por medio del cual se determinan y articulan funciones en relación con la adquisición de la propiedad y/o mejoras; titulación, recibo, administración, manejo y custodia, de los inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo, y se dictan otras disposiciones" la Secretaría Distrital de Ambiente y el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE (ahora IDIGER), como entidades coordinadoras de la política de Suelos de Protección del Distrito Capital desde los componentes general, ambiental y de riesgo, deberían proponer dentro de los tres (3) meses siguientes a la expedición del presente Decreto, una estrategia para el manejo integral de los suelos de protección por riesgo lo cual no ocurrió.

Vale la pena señalar que, pese a que en el Plan de Ordenamiento Territorial no se incorporan las zonas de amenaza como parte del suelo de protección, en realidad algunas de dichas zonas sí lo componen. Ello se deriva de lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 388 de 1997, antes citado y de los avances que sobre el tema ha tenido el Distrito Capital, en cabeza del IDIGER. Por esta razón, actualmente se es enfático en mantener que del Suelo de Protección por Riesgo, que está conformado por las zonas y las áreas de terrenos que no pueden ser urbanizadas, por presentar una condición de alto riesgo no mitigable o alta amenaza con restricción de uso, debido a movimientos en masa, avenidas torrenciales y/o inundación por desbordamiento.

B. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de Colombia en el Título I de los Principios Fundamentales, Artículo 2º Son fines esenciales del Estado: "...Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares...".

El primer derecho fundamental que establece la Constitución Política de Colombia es el derecho a la vida (Artículo 11), motivo más que suficiente para que la declaratoria del Suelos de Protección por Riesgo sea una estrategia que haga prevalecer este derecho a la personas que habitan en el Distrito Capital, compatible con los derechos sociales, económicos y culturales, y entre los derechos colectivos y del ambiente, a que todas las personas gocen de un ambiente sano artículo 79 Constitución Política Colombiana).

Ley 9 de 1989, Artículo 56º.- [Inciso modificado por el art. 5, Ley 2 de 1991](#). "A partir de la vigencia de la presente Ley, los alcaldes y el Intendente de San Andrés y Providencia levantarán y mantendrán actualizado un inventario de las zonas que presenten altos riesgos para la localización de asentamientos humanos por ser inundables o sujetas a derrumbes o deslizamientos, o que de otra forma presenten condiciones insalubres para la vivienda. Esta función se adelantará con la asistencia y aprobación de las oficinas locales de planeación o en su defecto con la correspondiente oficina de planeación departamental, comisarial o intendencial, los alcaldes y el Intendente de San Andrés y Providencia con la colaboración de las entidades a que se refiere el Decreto 919 de 1989, adelantarán programas de reubicación de los habitantes o procederán a desarrollar las operaciones necesarias para eliminar el riesgo en los asentamientos localizados en dichas zonas...".

Como se anotó La Ley 388 de 1997, define los Suelos de Protección es el "constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, la cual es retomada en el Decreto Distrital 190 de 2004.

Decreto 462 DE 2008 "Por el cual se adopta la Política para el Manejo del Suelo de Protección en el Distrito Capital". CAPÍTULO I: IDENTIFICACIÓN, DELIMITACIÓN, ALINDERAMIENTO Y REGISTRO DE LAS ÁREAS DEL SUELO DE PROTECCIÓN ARTÍCULO 8. Identificación, delimitación, alinderamiento y registro. Cada una de las áreas que compone el Suelo de Protección del Distrito Capital requiere una definición espacial precisa que permita mediar la relación entre el interés general y el particular, así como una gestión sobre superficies y límites ciertos.

Decreto 190 de 2014 (POT), Artículo 146. Suelo de Protección. Parágrafo 2. "La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias (DPAE) complementará y actualizará periódicamente la información sobre delimitación de las zonas a declarar como suelo de protección por su condición de alto riesgo no mitigable. La determinación de tal riesgo obedecerá a resultados de estudios de riesgos y evaluación de alternativas de mitigación. Con base en estos estudios, la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, elaborará el concepto técnico que delimite estas zonas, las cuales serán incluidas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital en el plano denominado "Suelo de protección por riesgo de remoción en masa e inundación"..."

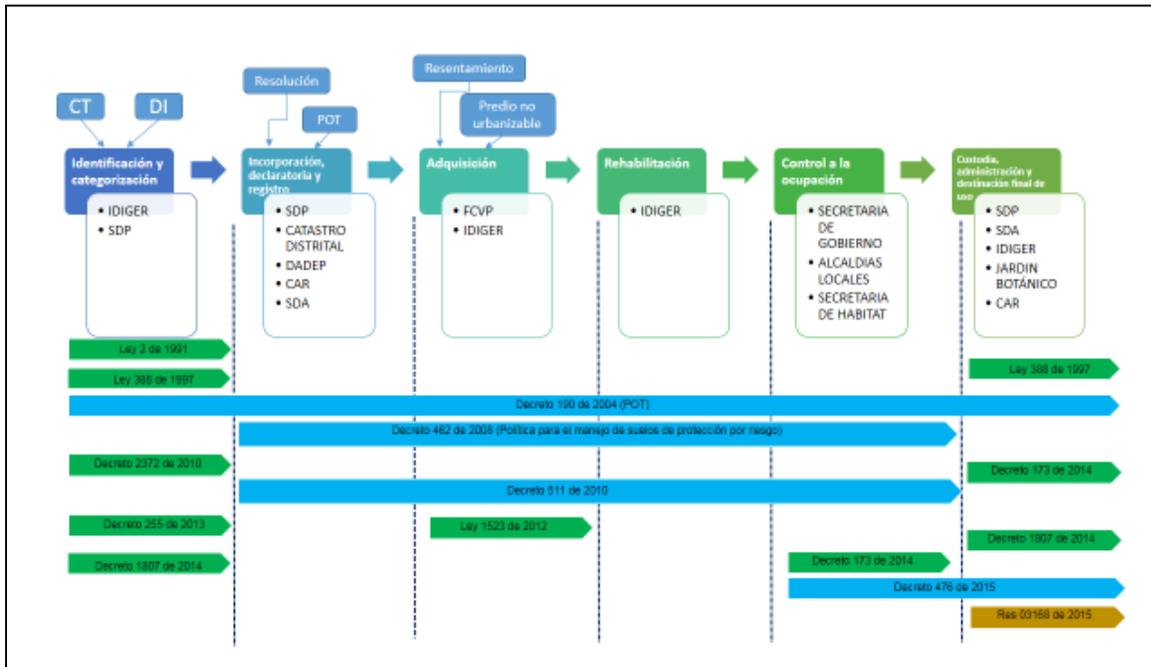


Figura 3.1. Normatividad de los Suelos de Protección por Riesgo.

c. SPPR DELIMITADOS EN BOGOTÁ

Con el fin de tener claridad sobre cuáles son los SPPR delimitados en la ciudad se tiene lo siguiente:

i. Predios en Amenaza Alta y Alto Riesgo No Mitigable

Plan de Ordenamiento Territorial: (Decreto 619 de 2000)

Dado que al año 2000 se habían identificado 2.350 predios en alto riesgo no mitigable que habían sido incluidos en el programa de reasentamiento, dichos sectores ya correspondían a una categoría especial de suelo, por lo que se elaboró el mapa de Suelos de Protección por Riesgo que también fue incorporado como plano normativo del Decreto 619 de 2000; este plano identifica y compila las zonas que por su condición de alto riesgo no mitigable tienen restringida la posibilidad de urbanizarse y deben ser recuperadas y rehabilitadas. Estos predios son la línea base para hacer la revisión de los SPPR.

Predios en Alto Riesgo No Mitigable

De acuerdo con el "Artículo 138. Zonas prioritarias sujetas a análisis de riesgo en el D. C se establece que la Dirección de Prevención y Atención de Emergencia - DPAE (ahora IDIGER) complementará progresivamente los estudios para mantener actualizada la información que permita definir y adelantar acciones para la mitigación de riesgo en zonas identificadas de Riesgo de Remoción en Masa. Los estudios de riesgo permitirán actualizar la información sobre familias en alto riesgo no mitigable, por fenómenos de remoción de masa e inundación objeto del programa de reasentamientos y definidos en el Mapa de Zonas de Protección Actual por Riesgo.

Las áreas a que hace referencia el presente artículo se encuentran identificadas en los planos Nos. 5 y 6 denominados "Zonas de tratamiento especial para mitigación de riesgo por remoción en masa " y "Suelo de

protección por riesgo de remoción en masa de inundación", y en el anexo No. 2 "Zonas sujetas a amenazas y riesgos", los cuales hacen parte integral del presente Plan.

Parágrafo. Los resultados de los estudios de riesgo se incorporarán progresivamente al Plan, previo acuerdo entre la Dirección de Prevención y Atención de Emergencia (DPAE) (ahora IDIGER) y el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD) (ahora SDP)."

Con base en lo anterior el IDIGER ha definido dos instrumentos de gestión de riesgo que conllevan a definir zonas de alto riesgo no mitigable y que son los Diagnósticos Técnicos y los Conceptos Técnicos.

DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS	CONCEPTOS TÉCNICOS
Escala 1:1	Escala 1:500 o 1000
Se basa en información disponible, no necesariamente en estudios detallados.	Se basan generalmente en estudios detallados de amenaza y riesgo.
Instrumento de evaluación de riesgo	Instrumento de evaluación de amenaza y/o riesgo
Define condiciones para un predio en función de la ocurrencia de un evento, emergencia o visita técnica.	Define condiciones para un barrio o sector a solicitud de SDP dentro de un proceso de ordenamiento territorial (planes parciales, legalización o regularización de barrios, planes zonales, etc)
Predio Ocupado	Predios No Ocupados u Ocupados
Siempre evalúa amenaza, vulnerabilidad y riesgo	Evalúa Amenaza y/o Vulnerabilidad y Riesgo
Categorización de Amenaza	
Categoriza en Alta o No categoriza. No define condicionamientos ni restricciones al uso del suelo.	Categoriza en Baja, Media o Alta a nivel de predio. Define condicionamientos y restricciones al uso del suelo para zonas no ocupadas en amenaza media y alta.
Categorización de Vulnerabilidad	
Categoriza en Alta o No categoriza.	Si está ocupado categoriza en Baja, Media o Alta a nivel de predio
Categorización de Riesgo	
Categorización de Riesgo Alto o No categoriza	Categorización de Riesgo Bajo, Medio y Alto.
Define recomendaciones para condiciones de Alto Riesgo y categoriza en: <ul style="list-style-type: none"> Alto Riesgo Mitigable. No define condicionamientos al uso del suelo. Alto Riesgo No Mitigable y si aplica incluir en programa de reasentamiento. No define condicionamientos ni restricciones al uso del suelo. 	Define recomendaciones para condiciones de Alto Riesgo y categoriza en: <ul style="list-style-type: none"> Alto Riesgo Mitigable. Define condicionamientos al uso del suelo. Alto Riesgo No Mitigable y si aplica incluir en programa de reasentamiento. Define restricciones al uso del suelo.
SDP no es informada.	SDP mediante el acto administrativo condicione o restrinja el uso del suelo por amenaza y riesgo

En síntesis, los diagnósticos técnicos son documentos técnicos que evalúan las condiciones de riesgo de un sector a nivel de predio asociadas a un evento o una emergencia y por las características de amenaza y vulnerabilidad se categoriza en Alto Riesgo Mitigable o No Mitigable y donde para esta última categorización recomienda incluir en el programa de reasentamiento de familias. El segundo instrumento, el cual cumple con todo lo definido en el artículo 138 del Decreto 190 de 2004 o POT, son los conceptos técnicos donde se definen con base en estudios de amenaza y riesgo los predios en alta amenaza no ocupados con condicionamiento o restricción de uso y los predios en alto riesgo mitigable y no mitigable y de igual forma que en los diagnósticos define cuales deben ser objeto del programa de reasentamiento de familias lo que conlleva a que la SDP mediante el acto administrativo condicione o restrinja el uso del suelo por amenaza y riesgo y cuando hay restricción lo recomiende como suelo de protección.

En conclusión, se tienen dos tipos de SPPR:

- Predios no ocupados en alta amenaza con restricción de uso urbano
- Predios ocupados en alto riesgo no mitigable y por lo tanto con restricción de uso urbano

En estos últimos estarían las familias objeto de reasentamiento.

- Predios no ocupados en alta amenaza con restricción de uso urbano

La información de estos predios se obtiene de los conceptos técnicos.

- Predios ocupados en alto riesgo no mitigable y por lo tanto con restricción de uso urbano

La información de estos predios se obtuvo de los diagnósticos y conceptos técnicos donde se partió de la base de datos de reasentamiento que consolida la información de las familias en predios recomendados independientemente si aplican o no a dicho programa (De acuerdo con el Artículo 301 del Decreto 190 de 2004 o POT, el programa de reasentamiento consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas de alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación, las zonas objeto de intervención por obra pública o la que se requiera para cualquier intervención de reordenamiento territorial). Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 230 de 2003 vigente hasta el 2013 donde se indica que corresponde al Fondo de Prevención y Atención de Emergencias (ahora IDIGER) elaborar estudios, emitir los conceptos y diagnósticos técnicos mediante los cuales se recomiende el reasentamiento de familias localizadas en zonas de alto riesgo no mitigable, así como establecer el nivel de prioridad del reasentamiento de acuerdo con las condiciones de riesgo de cada familia. Adicionalmente, se establece que los predios adquiridos en desarrollo del proceso de reasentamiento de familias en alto riesgo no mitigable deberán ser incorporados en coordinación con la Defensoría del Espacio Público, como suelo de protección y espacio público en los términos definidos en los artículos 84 y 90 del Plan de Ordenamiento Territorial y en el artículo 66 de la Ley 9a. de 1989.

Posteriormente en el artículo 3 del Decreto 255 de 2013, por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones establece que en el Sistema Único de Registro de Reasentamiento.- El FOPAE, o quien haga sus veces, con base en el inventario de zonas de alto riesgo y de la identificación de familias, registrará y mantendrá actualizado un Sistema Único de Registro de Familias Sujetas a Reasentamiento, desde su identificación, hasta la solución definitiva.

Es importante anotar que el Decreto 255 de junio 12 de 2013 no limita el reasentamiento a predios en alto riesgo no mitigable en estratos 1 y 2 sino deja abierto a condiciones de alto riesgo en estratos 1 y 2 ya que puede hacerse como a) Relocalización transitoria, b) Reubicación, c) Reparación o reconstrucción de la vivienda lo que implica que no solo es para alto no mitigable sino para riesgo alto mitigable, por lo que no todo lo que se recomienda incluir en reasentamiento es necesariamente alto riesgo no mitigable.

d. INFORMACION INICIAL EXISTENTE EN EL IDIGER

i. Conceptos Técnicos

El IDIGER tiene dentro de sus funciones la emisión de conceptos técnicos de amenaza y riesgo para el programa de legalización y regularización de barrios y las consultas para planes parciales, en los que se establecen las restricciones o condicionamientos para el uso del suelo, así como las recomendaciones para la ocupación de las zonas expuestas a condiciones de amenaza por movimientos en masa, avenidas torrenciales e inundación. En ese sentido, en los documentos se establecen entre otros los predios en alto riesgo no mitigable y las zonas en amenaza alta con restricción y recomiendan su incorporación como suelo de protección por riesgo. Por tal razón la principal fuente de información para la realización del inventario de las zonas en alto riesgo son los Conceptos Técnicos y Diagnósticos emitidos por la entidad.

Los estudios que adelanta el IDIGER, de amenaza y riesgo, son un insumo para la elaboración de los conceptos técnicos de riesgo, donde se oficializa la posición de la Entidad en relación con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, por amenaza y riesgo y a través de los cuales se recomienda destinar como suelo de protección por riesgo un sector en alto riesgo no mitigable o en alta amenaza con restricción de uso.

En la Tabla 3.1 se presenta la información cartográfica existente de conceptos técnicos emitido por el IDIGER.

Tabla 3.1. Bases de datos geográficas - Conceptos Técnicos

NOMBRE	REGISTROS	CONCEPTOS	ruta
DESARROLLO	356	356	X:\InfoSIG\GDB MAGNA 2009\11_CONCEPTOS.gdb
MANZANA	4221		X:\InfoSIG\GDB MAGNA 2009\11_CONCEPTOS.gdb
PREDIO	73657		X:\InfoSIG\GDB MAGNA 2009\11_CONCEPTOS.gdb
ZONA_DE_CESION	1520		X:\InfoSIG\GDB MAGNA 2009\11_CONCEPTOS.gdb
DESARROLLO_A	209	209	X:\InfoSIG\GDB MAGNA 2009\11_CONCEPTOS.gdb
MANZANA_A	3580		X:\InfoSIG\GDB MAGNA 2009\11_CONCEPTOS.gdb
PREDIO_A	72696		X:\InfoSIG\GDB MAGNA 2009\11_CONCEPTOS.gdb
ZONA_DE_CESION_A	64		X:\InfoSIG\GDB MAGNA 2009\11_CONCEPTOS.gdb
DESARROLLO_E	24	24	X:\InfoSIG\GDB MAGNA 2009\11_CONCEPTOS.gdb
MANZANA_E	169		X:\InfoSIG\GDB MAGNA 2009\11_CONCEPTOS.gdb
PREDIO_E	3410		X:\InfoSIG\GDB MAGNA 2009\11_CONCEPTOS.gdb
ZONA_DE_CESION_E	251		X:\InfoSIG\GDB MAGNA 2009\11_CONCEPTOS.gdb
PREDIO_CT	176028		X:\SIG\ACTUAL\IDIGER\MISIONALES.gdb

Fuente: IDIGER, 2017.

De igual manera dentro de la base de datos cartográfica se encuentra en formato shp y organizados por carpetas los siguientes conceptos técnicos.

- En la carpeta “X:\SIG\ACTUAL\CONCEPTOS_2016”

- CT-8070_LA SUREÑA
- CT-8071_VILLA DEL CERRO
- CT-8078_MONTERREY
- CT-8097_BOSQUE CALDERON TEJADA
- CT-8098_SAN LUIS ALTOS DEL CABO
- CT-8103_SAN ISIDRO
- CT_8068-CAMPO VERDE
- CT_8093_LA CAPILLA_SAN ISIDRO
- INC8583_CT-8125_CIUDAD BOLIVAR74

- En la carpeta “X:\SIG\SHP-CONCEPTOS”

• AGUAS_CLARAS_CT7519	• CORINTO
• ALAMEDA_CT7040	• COSTA_RICA_CT7037
• ALTAMIRA	• DOMINGO_LAIN II_CT7990
• ALTOS_DE_JALISCO_CT8031	• EL-SOCORRO
• ARAUQUITA	• EL CARMEN
• ARAUQUITA II	• EL NARANJAL_CT_7263
• ARAUQUITA_ADENDO	• EL PORTAL II
• AZUCENA_I_CT7113	• EL TRIANGULO
• BONANZA_SUR_CT7728	• EL_ANHELO_I_CT7916
• BOSACENTRO_CT7236	• EL_BALCONCITO_CT7923
• BOSQUES_DE_BELLAVISTA	• EL_ESCRITORIO
• BUENA_VISTA_II_CT7796	• EL_LLANO_SECTOR_FANDINO_I_CT6926
• BUENA_VISTA_SURORIENTAL_UN_PUNTO_CT7981	• EL_MANANTIAL
• BUENAVISTASURORIENTA2_CT7878	• EL_RECUERDO_III_CT7084
• BUENAVISTASURORIENTA2_CT7909	• EL_RUBI
• BUENOS AIRES	• EL_TRIANGULO_ALTO
• BUENOS_AIRES_I	• ELRUBI_SANBERNARDINO_CT7799
• CABANA_VATICANO_CT7516	• ENGATIVA_PUEBLO_CT7802
• CASTILLO GRANDE	• ENGATIVA_TRIANGULO_CT8045

- 📁 GIBRALTAR I VII
- 📁 GIBRALTAR_I_Y_II_CT8015
- 📁 GUILLERMO_NUNEZ_CT-7132
- 📁 HB
- 📁 HOLANDA4SECTOR_CT7237
- 📁 HORTELANOS_DANUBIO1_CT7633
- 📁 HORTELANOSESCOCIA1_CT7114
- 📁 JIMENEZQUESADA3_CT7109
- 📁 JUAN JOSE RONDON
- 📁 JUAN_REY_LA_FLORA_CT7964
- 📁 LA-PLAYAII
- 📁 LA ARBOLEDA SUR II
- 📁 LA ISLA EL PARAISO_CT7948
- 📁 LA PAZ EL CEBADAL_CT6130
- 📁 LA PRIMAVERA
- 📁 LA_CABANA_FONTIBON_CT6739
- 📁 LA_CHUCUA_PRIMER_SECTOR_VEREDA_LAS_FLORES_CT7036
- 📁 LA_ESPERANZA_ALTA
- 📁 LA_ESPERANZA_III_CT6721
- 📁 LA_ESTACION_ANDALUCIA_II_CT6925
- 📁 LA_ESTANZUELA_III_CT6960
- 📁 LA_FISCALA_BUENAVISTA
- 📁 LA_PAZ_CEBADAL_CT7945
- 📁 LA_PAZ_CT8034
- 📁 LA_PAZ_PLAN_V_CT7919
- 📁 LA_PAZ_PLAN_V_CT8076
- 📁 LA_PAZ_SAN_IGNACIO_II_CT7027
- 📁 LA_RECONQUISTA_CT8028
- 📁 LA_SELVA_CT7975
- 📁 LA_SURENA
- 📁 LACECILIA_CT7860
- 📁 LANUEVAESTACION_CT7110
- 📁 LAS_DELICIAS_DEL_CARMEN_CT7982
- 📁 LAS_VEGAS_CENTRO_CT7925
- 📁 LASMERCEDES2_CT7458
- 📁 LAVEGUITA3_CT7794
- 📁 LINTERAMA III
- 📁 LOS ANGELES
- 📁 LOS LAURELES SUR ORIENTAL
- 📁 LOS OLIVOS
- 📁 LOSALPES_ESPERANZA_CT7880
- 📁 LOTE 95A ANEXO SORATAMA
- 📁 MADRID_II_CT7979
- 📁 MARCO_FIDEL_SUAREZ_IV_CT7985
- 📁 MEDRAR_CT_7967
- 📁 MEISSEN_I_CT7955
- 📁 MIAMI
- 📁 MIRADOR_3_CT8024
- 📁 MIRADOR_DEL_NORTE
- 📁 NUEVA LITUANIA_CT7999
- 📁 NUEVAGRANADA1_CT7108
- 📁 PALERMO SUR
- 📁 PALERMOSUR_BRISAS_CT7014
- 📁 PLAN PARCIAL SANTA FE 5
- 📁 PORTALES_DEL_NORTE_IMPERIAL_CT6488
- 📁 PP_TRIANGULO_CT7417
- 📁 PRINCIPE_DE_BOCHICA_II
- 📁 PUERTO RICO II
- 📁 QUINDIO LA ESMERALDA
- 📁 REPUBLICA DE CANADA_III_CT7937
- 📁 SAGRADA-FAMILIA-IISECTOR
- 📁 SAGRADA FAMILIA
- 📁 SALITRE I
- 📁 SAN BENITO BELLO
- 📁 SAN BLAS II
- 📁 SAN MARTIN DE PORRES SECTORES III Y IV
- 📁 SAN PABLO II
- 📁 SAN PABLO II SECTOR LAS MARGARITAS_CT7112
- 📁 SAN_ANTONIO_NORTE_CT7088
- 📁 SAN_MANUEL_2_SECTOR_CT7897
- 📁 SAN_MARTIN_DE_PORRES_SECTORES_III_IV_CT8052
- 📁 SANJOSE_LAHUERTA_CT7924
- 📁 SANPABLO2_CT7112
- 📁 SANPABLO2MARGARITAS_CT7193
- 📁 SANTA_BARBARA_TIBABUYES_I_CT6484
- 📁 SANTA_INES_CT7927
- 📁 SANTA_MARTA
- 📁 SECTOR_SAN_JOSE_I_CT7013
- 📁 SHP_EL_MANANTIAL
- 📁 TABERIN_CT7068
- 📁 TABOR_ALTALOMA_CT6967
- 📁 TESORO_TESORITO
- 📁 TORCOROMA_I_CT6740
- 📁 TUNA_ALTA_CT7122
- 📁 TUNAALTA1_CT7122
- 📁 URB_BRASIL2_CT7791
- 📁 URBANIZACION_EL_RUBI_SAN_JOSE_SUR_ORIENTAL_CT8001
- 📁 VALPARAISO_CT7822
- 📁 VERSALLES_INTERNACIONAL_CT6741
- 📁 VILLA-HELENA_EL_PORTAL_CT7994
- 📁 VILLA ANDREA
- 📁 VILLA CAROLINA III SECTOR_CT7915
- 📁 VILLA SONIA2SECTOR_CT7630
- 📁 VILLA_AURORA_CT7888
- 📁 VILLA_DEL_CERRO
- 📁 VILLA_NEIRA_CT7996
- 📁 VILLACAROLINA2SECTOR_CT7079
- 📁 VISTA_HERMOSA_LUCERO_ALTO_CT8004

ii. Información Suelos de Protección por Riesgo.

El IDIGER cuenta con el plano de suelos de protección adoptado por el POT para el cual se propuso hacer una actualización en el 2010 que aunque no fue adoptado si cuenta con insumos que permiten hacer la depuración de la información. También se cuenta con la bases de datos de reasentamiento manejada por la Subdirección para la Reducción y la base de datos de reasentamiento entregada por la Caja de Vivienda Popular. Adicionalmente cuenta con información de producto de contratos anteriores, en los que se realizó la identificación y/o georreferenciación de los predios o zonas establecidas como suelos de protección como el de CIC, 2007.

En la Tabla 3.2 se presenta las diferentes bases de datos de las zonas de alto riesgo no mitigable y suelos de protección, encontradas en los espacios de almacenamiento de la entidad.

Tabla 3.2. Bases de datos geográficas - ARNM - SPPR

Información Disponible	Nombre SHP	Observación
Base de SPPR estructurada sin adoptar del Contrato de Gaona, 2008	Suelos_protección_2008_UPZ	Numero de polígonos 6515, Trabajo realizado por el Ing. Gaona donde concluye que la bases de datos que estructuro partió de diferentes bases cartográficas que fueron depuradas.
Mapa Preliminar POT 2010	Sueloproteccion2010	Aunque no se adoptó, se elaboró a partir de Gaona 2008, donde se tienen 6514 polígonos uno menos que la base original.
SPR18072016	SuelosProteccion_riesgo18072016	Para la Secretaría de Hacienda se construyó una capa preliminar con información de conceptos y reasentamiento donde se tiene un número de 6358 polígonos, no tiene identificador, ni chip
Base Reasentamiento Subdirección para la Reducción de IDIGER	REASENTAMIENTOS_FINAL	Numero de Polígonos 11774
Base Secretaría Distrital de Planeación	SUELOS_DE_PROTECCION_PO R_RIESGO	Numero de Polígonos 5907- no tiene identificador, ni CHIP
Base Reasentamiento Caja de Vivienda		Entregada por caja de vivienda el día 05 de mayo de 2017, sirvió para depurar la base de la Subdirección para la Reducción

Fuente: IDIGER, 2017.

Como complemento de lo anterior se tienen las siguientes fuentes de información con predios en alto riesgo no mitigable

- Base de datos del Módulo de Reasentamiento del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático– SIRE
- Base de datos del Sistema Único de Registro de Familias Sujetas a Reasentamiento – SURR

a. Base de datos del Módulo de Reasentamiento del SIRE

Con el fin de establecer los predios en condición de alto riesgo no mitigable se procedió a verificar en primer lugar los predios listados en el Anexo 2 del Decreto 619 de julio 28 de 2000 que corresponde al Plan de Ordenamiento Territorial – POT de Bogotá D. C, que fue compilado junto con el Decreto 469 de 2003 en el Decreto 190 de 2004 y en el cual se presentan las zonas de alto riesgo no mitigable por remoción en masa e inundación y que corresponde al listado de inmuebles localizados en las citadas zonas identificadas en el Plano No. 6 de suelo de protección por riesgo de remoción en masa e inundación.

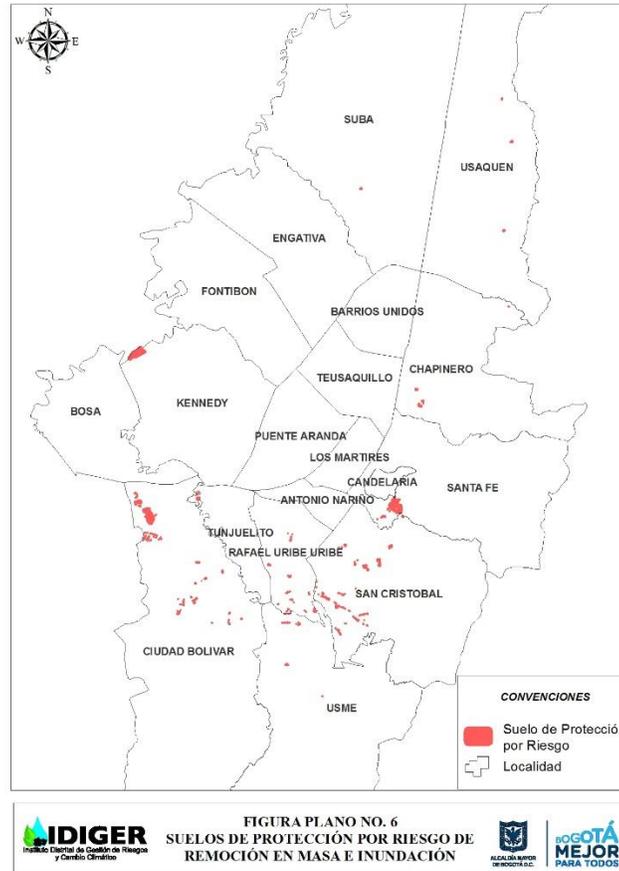


Figura 3.2. Plano No. 6 de Suelo de protección por riesgo de remoción en masa e inundación.

Es importante anotar que en el documento técnico de soporte del POT del 2000 se indica que durante 1998 se identificaron 2000 familias que fueron incluidas en el programa de reasentamiento y que al año 2000 son 4200 familias en condición de alto riesgo no mitigable, por lo que al revisar la base y el listado sobre los predios de las familias que se presentan, no es clara la referencia. Así mismo en documentos del IDIGER se indica que para el plano de suelos de protección, dado que al año 2000 se habían identificado 2.350 predios en alto riesgo no mitigable que habían sido incluidos en el programa de reasentamiento estos fueron incorporados en el citado plano.

Sin embargo, al revisar el listado del POT se tiene un total de 2256 predios, discriminados así:

LOCALIDAD	PREDIOS
1 Usaquén	20

LOCALIDAD	PREDIOS
2 Chapinero	17
3 Santa Fe	178
4 San Cristóbal	758
5 Usme	164
6 Tunjuelito	32
7 Bosa	2
11 Suba	18
18 Rafael Uribe Uribe	372
19 Ciudad Bolívar	695
TOTAL	2256

Para hacer la comparación se procedió a filtrar los predios reasentados inicialmente con fecha de corte hasta el año 1998 conforme lo indicado en el Documento Técnico de Soporte del POT del 2000 pero se encontró que solo 1499 podían ser asociados a la base de reasentamiento, luego se hizo el filtro hasta el año 2000 donde de estos 2256 solo fue posible asociar inicialmente con la base de reasentamiento 1944 dado que por ejemplo en el listado del POT aparecen predios sin dirección, o aparece una X en la dirección o se relaciona como lote o predio en construcción; además solo 1582 de estos están georreferenciados. También se presentan problemas para asociarlos con la base de reasentamiento dado que aparecen en la base desarrollos con la misma UPZ pero diferente localidad como lo son los predios del desarrollo Nueva Esperanza (32 predios) y del Rincón del Zea (4 predios) que en el listado aparecen pertenecientes a la localidad de 18 Rafael Uribe Uribe y en la base de reasentamiento aparecen en la misma UPZ 56 Danubio tanto en la localidad 18 Rafael Uribe Uribe como en la localidad de 5 Usme y en el identificador también se presenta esta situación lo que se debe a que el Acuerdo 117 del 2003 modificó los límites de las localidades; sin embargo para estos se validaron con las localidades de la base de reasentamiento por lo que se llegó a un total de 1980 predios referenciados desde este listado para tenerlos como punto de partida, sin embargo se aclara que el desarrollo Nueva Esperanza y Rincón del Zea pertenecen a la localidad de Rafael Uribe Uribe y pertenecen a la UPZ 55 Diana Turbay.

Bajo este panorama inicial se procedió a revisar la base de datos de reasentamiento del IDIGER conforme la información de la Subdirección de Reducción y Efectos del Cambio Climático.

Por otra parte en el estudio de Gaona, 2008 se encuentran 10 de los 53 documentos de soporte faltantes y se listan a continuación:

Tabla 3.3. Relación de documentos de soporte faltantes

No.	Identificador	Documento Técnico de soporte
1	1997-4-404	CT-5277
2	1997-4-407	CT-5277
3	1997-4-409	CT-5277
4	1997-4-419	CT-5277
5	1997-4-1436	CT-5277
6	1997-4-2008	CT-5277
7	1997-18-382	CT-3474
8	1998-6-1394	CT-3485
9	1999-18-1571	CT-4475
10	2008-19-10869	CT-5258

Seguido esto se realizó la verificación de la base contra la cobertura de predios georreferenciados de los cuales 482 predios se georreferenciaron con el estudio de Gaona, 2008 y asimismo, se indica en este estudio que 62 no fueron posible georreferenciarlos.

b. Base de datos del Sistema Único de Registro de Familias Sujetas a Reasentamiento – SURR

Con relación a la base de datos del SURR se encontró que se tienen 3359 predios recomendados que han sido incluidos a este sistema y que son presentados a continuación:

Tabla 3.4. Predios recomendados en el SURR

LOCALIDAD	ZONA	RECOMENDADOS
4 San Cristóbal	Fucha	27
4 San Cristóbal	Fucha2	1
4 San Cristóbal	La Chiguaza	504
4 San Cristóbal	Quebrada Verejones	195
4 San Cristóbal	Triángulo	2
5 Usme	Hoya del Ramo	123
11 Suba	Suba Gavilanes	11
18 Rafael Uribe Uribe	La Chiguaza II	56
19 Ciudad Bolívar	Altos de la Estancia	531
19 Ciudad Bolívar	Brazo Derecho de Limas	200
19 Ciudad Bolívar	Limas	418
19 Ciudad Bolívar	Peña Colorada	398
19 Ciudad Bolívar	Quebrada Caño Baúl	27
19 Ciudad Bolívar	Quebrada Galindo	46
19 Ciudad Bolívar	Quebrada Honda	27
19 Ciudad Bolívar	Quebrada Trompeta	469
19 Ciudad Bolívar	Quebrada el Infierno	88
19 Ciudad Bolívar	Tabora Alta Loma	73
19 Ciudad Bolívar	Trompética	49
19 Ciudad Bolívar	Zanjón Muralla	79
19 Ciudad Bolívar	Zanjón de la Estrella	16
19 Ciudad Bolívar	Zanjón del Ahorcado	19
TOTALES		3359

Sin embargo, como se presenta al revisar los documentos técnicos de soporte de los predios recomendados estos pertenecen en su mayoría a los predios en condición de amenaza alta por avenidas que fueron revisados y referenciados en la cobertura de conceptos y diagnósticos.

Tabla 3.5. Documentos de Soporte de predios incluidos en el SURR

No.	Identificador	Zona	Tipo de Documento
1	DI-4845	LUCERO	Diagnóstico Técnico
2	DI-6764	ALTOS DE LA ESTANCIA	Diagnóstico Técnico
3	CT-6948	QUEBRADA CAÑO BAUL	Concepto de Riesgo por Avenidas Torrenciales
4	CT-6962	QUEBRADA CAÑO GALINDO	Concepto de Riesgo por Avenidas Torrenciales
5	CT-6963	QUEBRADA EL INFIERNO	Concepto de Riesgo por Avenidas Torrenciales
6	CT-6964	QUEBRADA LA TROMPETA	Concepto de Riesgo por Avenidas Torrenciales
7	CT-6967	TABOR ALTA LOMA	Concepto Técnico
8	CT-6971	ZANJÓN DE LA ESTRELLA	Concepto de Riesgo por Avenidas Torrenciales
9	CT-6975	QUEBRADA HONDA	Concepto de Riesgo por Avenidas Torrenciales
0	CT-6976	ZANJÓN DEL AHORCADO	Concepto de Riesgo por Avenidas Torrenciales
11	CT-6977	ZANJÓN DE LA MURALLA	Concepto de Riesgo por Avenidas Torrenciales
12	CT-7003	QUEBRADA HOYA DEL RAMO	Concepto de Riesgo por Avenidas Torrenciales
13	CT-7004	QUEBRADA VEREJONES	Concepto de Riesgo por Avenidas Torrenciales
14	CT-7005	QUEBRADA PEÑA COLORADA	Concepto de Riesgo por Avenidas Torrenciales
15	DI-7027	RÍO FUCHA	Diagnóstico Técnico
16	CT-7086	BRAZO DERECHO DE LIMAS	Concepto de Riesgo por Avenidas Torrenciales
17	DI-7120	VILLA GLORIA	Diagnóstico Técnico
18	DI-7140	LA CUMBRE	Diagnóstico Técnico
19	DI-7452	GUADALUPE	Diagnóstico Técnico

No.	Identificador	Zona	Tipo de Documento
20	DI-7459	GAVILANES	Diagnóstico Técnico
21	CT-7528	QUEBRADA LIMAS	Concepto de Riesgo por Avenidas Torrenciales
22	CT-7663	LA CHIGUAZA	Concepto de Riesgo por Avenidas Torrenciales
23	CT-7725	QUEBRADA LA TROMPETICA	Concepto de Riesgo por Avenidas Torrenciales
24	DI-7795	PARAISO	Diagnóstico Técnico
25	DI-8441	SAN CRISTÓBAL - RIO FUCHA	Diagnóstico Técnico
26	DI-8519	SUMAPAZ	Diagnóstico Técnico
27	DI-8585	LOS LIBERTADORES	Diagnóstico Técnico

Por otra parte la Secretaria Distrital de Planeación ha emitido actos administrativos de legalización para los cuales el IDIGER ha realizado conceptos de amenaza y riesgo por remoción en masa e inundación. En la revisión de antecedentes hasta el momento se han podido identificar los siguientes desarrollos donde Secretaria Distrital de Planeación ha incluido sus áreas como suelos de protección por riesgo.

Tabla 3.6. Actos Administrativos SPPR

Desarrollo / Nombre	Acto Administrativo	Resuelve y/o observación
Nueva Esperanza	Resolución 966-2005	Polígono del desarrollo con SPPR
Altos de la Estancia	Resolución 436-2004 / Resolución 2199-2010	Polígono del desarrollo en ARNM y declarado como SPPR
Cordillera Sur	Resolución 675-2015	Predios en ARNM
Corinto	Resolución 1137-2015	Polígono del desarrollo en ARNM y declarado como SPPR
Malvinas	Resolución 1199-2006	Predios del desarrollo en ARNM y declarado como SPPR
Manantial	Resolución 1568-2015	Polígono del desarrollo en ARNM y declarado como SPPR
Yopal Pedregal	Resolución 1994-2010	Predios del desarrollo en ARNM y polígono declarado como SPPR
Ramajal Oriente	1202-2006	Polígono de desarrollo en ARNM
José de Maryland	330-2015	Polígono de desarrollo en amenaza alta y declarado con SPPR

e. LINEA BASE DE LOS SUELOS DE PROTECCION POR RIESGO

Para la elaboración de la línea base de los Suelos de Protección por Riesgo, se partió de la información existente en la entidad, adicionalmente se contó con la información recibida de la Caja de Vivienda Popular y la Secretaria Distrital de Planeación. En la Tabla 3.7 se presenta la información base utilizada y en la Figura 3.3. Procedimiento Esquema de información. se presenta el esquema general del procedimiento utilizado para la obtención del Mapa de SPPR.

Tabla 3.7. Información utilizada

Información	Entidad	Fecha de Entrega o Corte de la Información
Capa de Reasentamiento	IDIGER / SRACC	Marzo de 2017
Capa Conceptos Torrenciales	IDIGER / SIG	6 de Junio 2017

Capa Conceptos ARNM	IDIGER / SIG	20 de mayo de 2018
Capa Conceptos AANU	IDIGER / SIG	20 de mayo de 2018
Reasentamiento depurada	IDIGER / SIG	22 de junio de 2017
Capa de reasentamiento CVP	CVP	22 de junio de 2017
AANU capa depurada	IDIGER / POT – Conceptos	20 de mayo de 2018
Predios georeferenciados JPG	IDIGER / POT	9 de noviembre de 2017
Capa Torrencial_Rasentamiento	IDIGER / SIG	30 de octubre de 2017
Capa de reasentamiento CVP	CVP	Noviembre de 2017
Capa SPPR – SDP	SDP	5 de diciembre de 2017

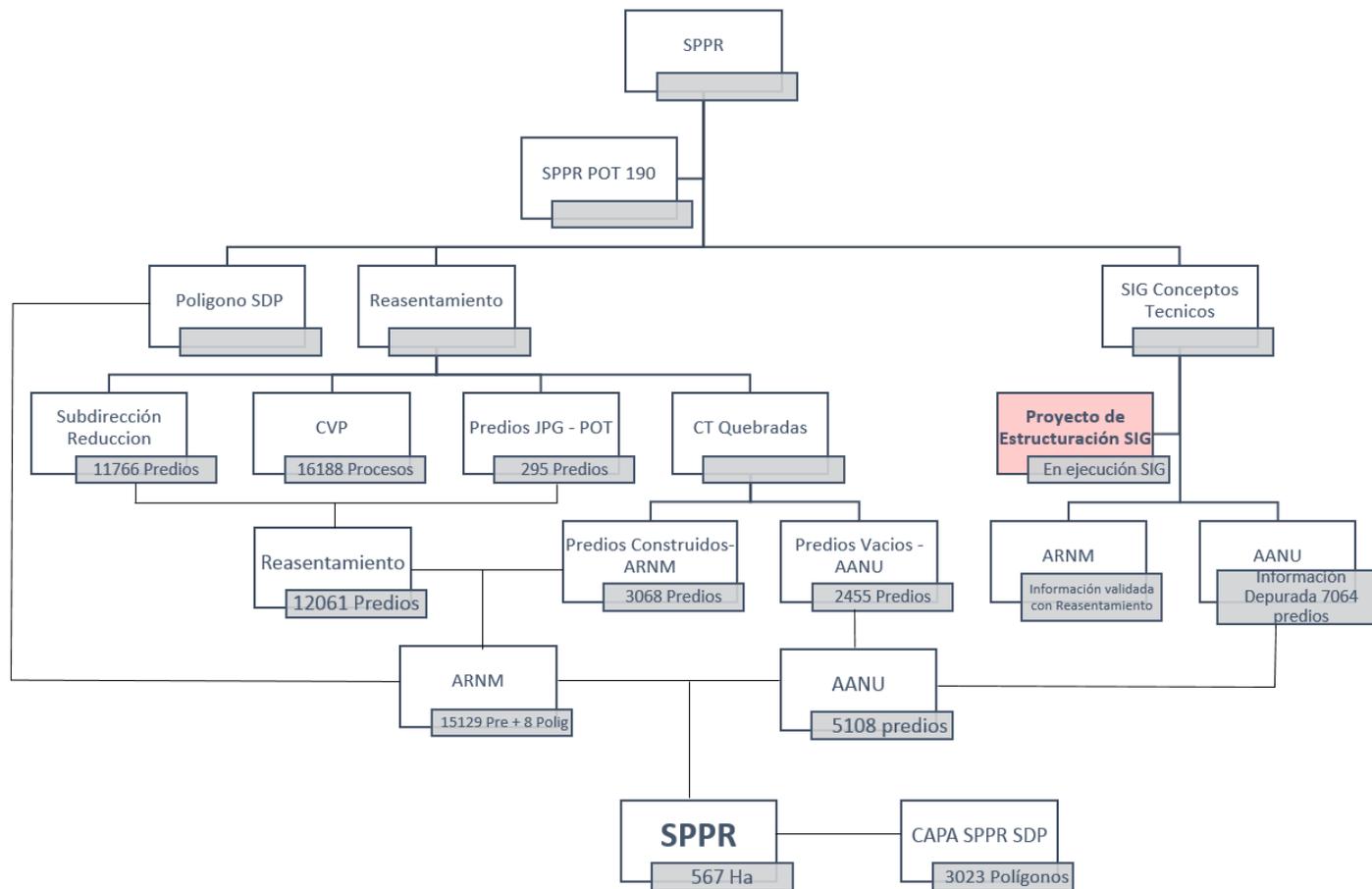


Figura 3.3. Procedimiento Esquema de información.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

i. Riesgo Alto No Mitigable - RANM

La versión inicial o línea base de áreas categorizadas en ARNM se generó a partir de los predios incluidos al programa de reasentamiento, los cuales fueron validados con la información entregada por la Caja de Vivienda Popular, adicionalmente esta capa cuenta con los ocho polígonos declarados como suelo de protección por riesgo, por estar en zona de alto riesgo no mitigable, mediante resoluciones emitidas por la Secretaría Distrital de Planeación. En la Figura 3.4 se presenta la capa generada para zonas en alto riesgo no mitigable.

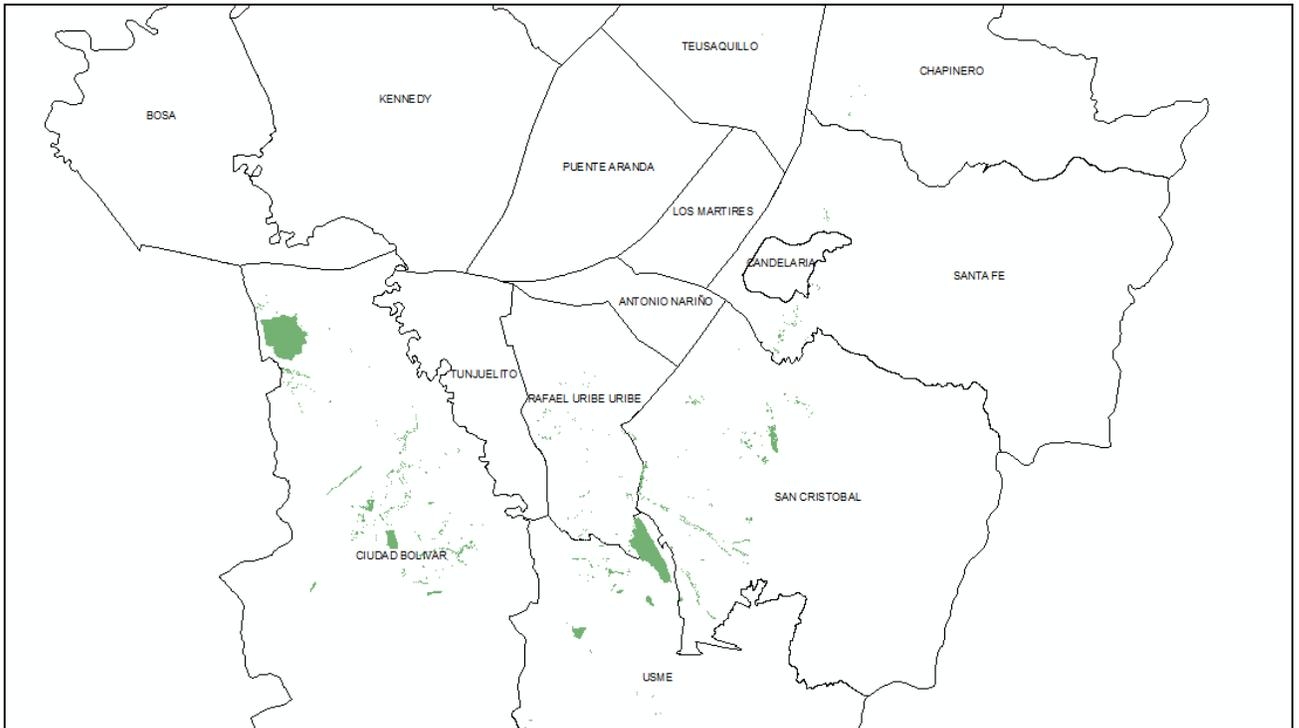


Figura 3.4. Capa RANM.

ii. Amenaza Alta No Urbanizable - AANU

La línea base de las áreas categorizadas en AANU se generó y depuró por parte del área de Conceptos, POT y SIG partiendo de la información cartográfica existente en el IDIGER donde se encontraban los lotes vacíos y/o zonas verdes, para los cuales se verificó la restricción de uso, consultando cada uno de los conceptos técnicos. En la Figura 3.5 se presenta la capa generada para zonas en amenaza alta no urbanizable.



GP-CER453497



CO-SC-CER453496



CO-SC-CER453496



CO-SA-CER366134

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá, D.C.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

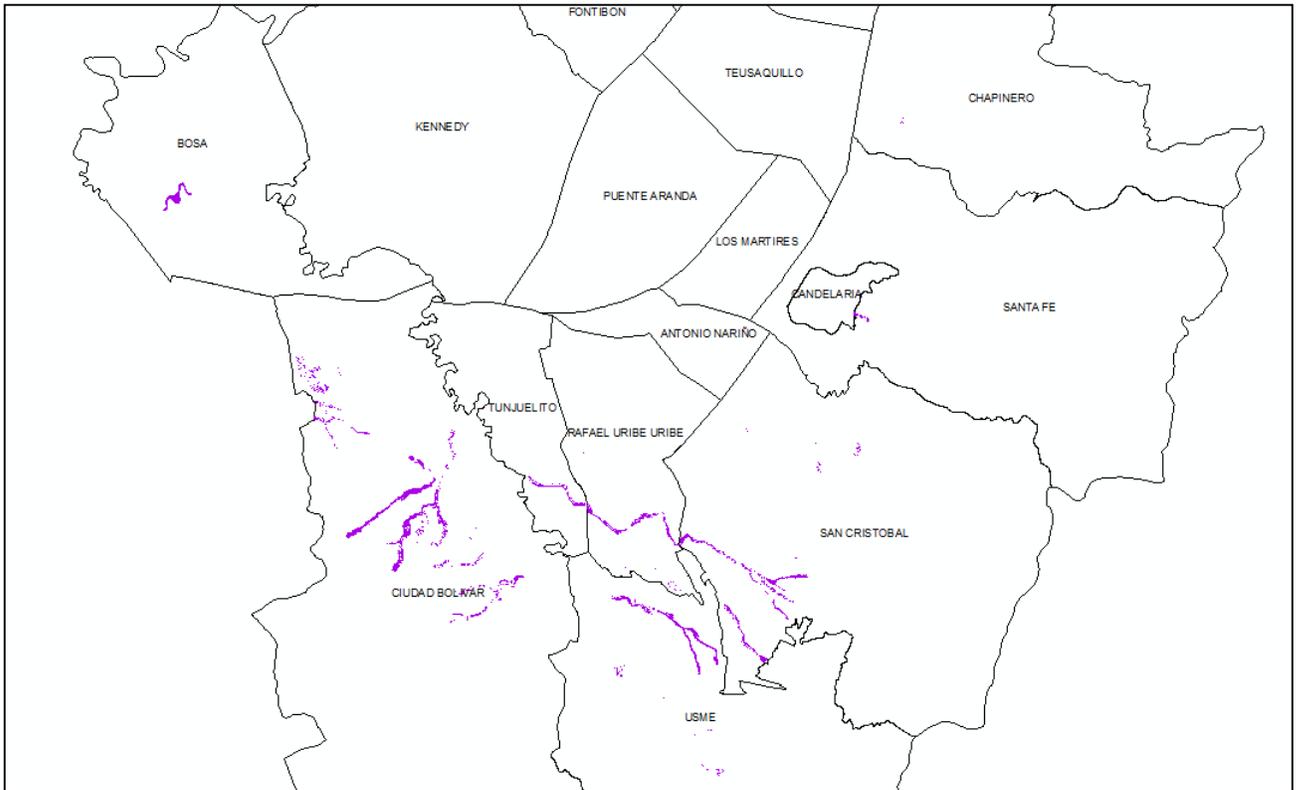


Figura 3.5. Capa AANU.

iii. Suelos de Protección por Riesgo SPPR

La versión inicial o línea base de los Suelos de Protección por Riesgo se generó a partir de las capas de RANM y AANU generadas; asimismo, se depuró y validó la información recibida por parte de la Caja de la Vivienda Popular y SDP (Shapes) los días 22 de junio y 5 de diciembre de 2017 respectivamente.

En la Figura 3.6 se presenta la capa base de Suelo de Protección por Riesgo resultante del ejercicio de revisión y depuración de información, para cruce de las diferentes capas y generar la versión base de los suelos de protección. En total se tienen 567 ha como Suelos de Protección por Riesgo y su distribución por localidad se presenta en la Tabla 3.8 y Figura 3.7.



GP-CER453497



CO-SC-CER453496



CO-SC-CER453496



CO-SA-CER366134

Certificado N° CO-SC-CER453496
Certificado N° CO-SA-CER366134
Certificado N° GP-CER453497

Diseño de políticas para el proceso de Coordinación del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y el Cambio Climático, gestión del conocimiento y análisis de los riesgos de desastres y efectos del cambio climático, gestión para el reasentamiento de la población en alto riesgo, diseño y gestión de la construcción de obras e implementación de acciones dirigidas a la mitigación de riesgos de desastres y de emergencias, promoción, educación y comunicación para la apropiación de los procesos de reducción de riesgos y adaptación al cambio climático, dirección, coordinación y desarrollo de actividades operativas e institucionales y del Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SDGR-CC), relacionadas con la planificación, preparación y logística para la activación de los sistemas de alerta temprana y respuesta integral de emergencias en la ciudad de Bogotá, D.C.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

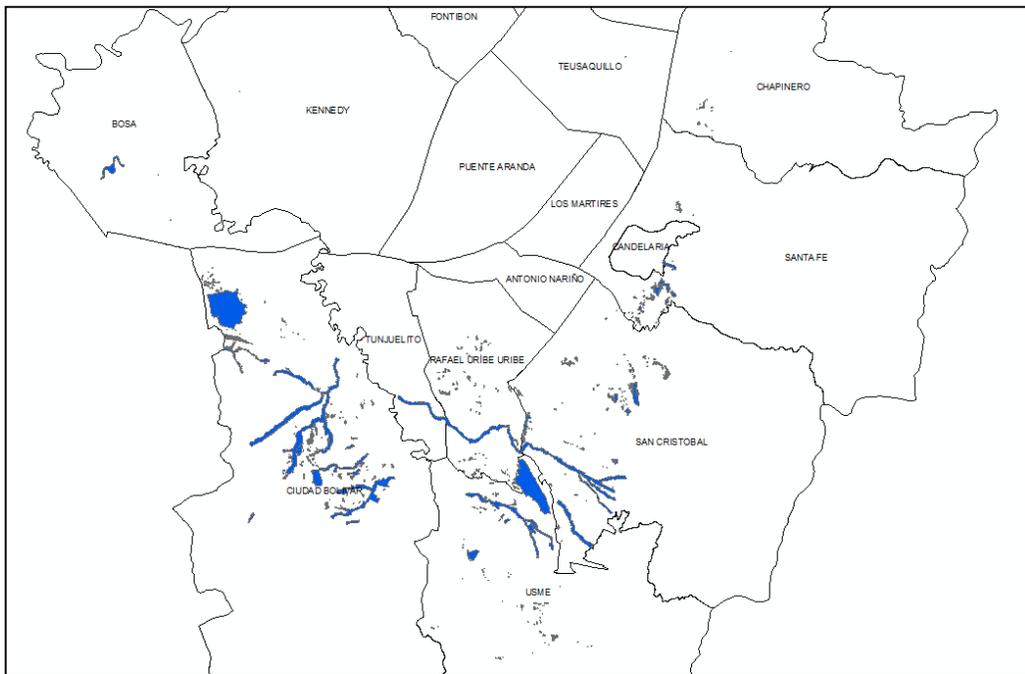


Figura 3.6. Capa SPPR

Tabla 3.8. Distribución de Suelos de Protección por Riesgo por Localidad

LOCALIDAD	NOMBRE	AREA_HA
13	TEUSAQUILLO	0,0
6	TUNJUELITO	11,0
18	RAFAEL URIBE URIBE	51,6
17	CANDELARIA	0,1
3	SANTA FE	16,1
11	SUBA	0,3
1	USAQUEN	3,9
2	CHAPINERO	3,0
8	KENNEDY	0,0
7	BOSA	7,7
19	CIUDAD BOLIVAR	240,7
4	SAN CRISTOBAL	77,2
5	USME	70,8
20	SUMAPAZ	84,6
Totales		567,1



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

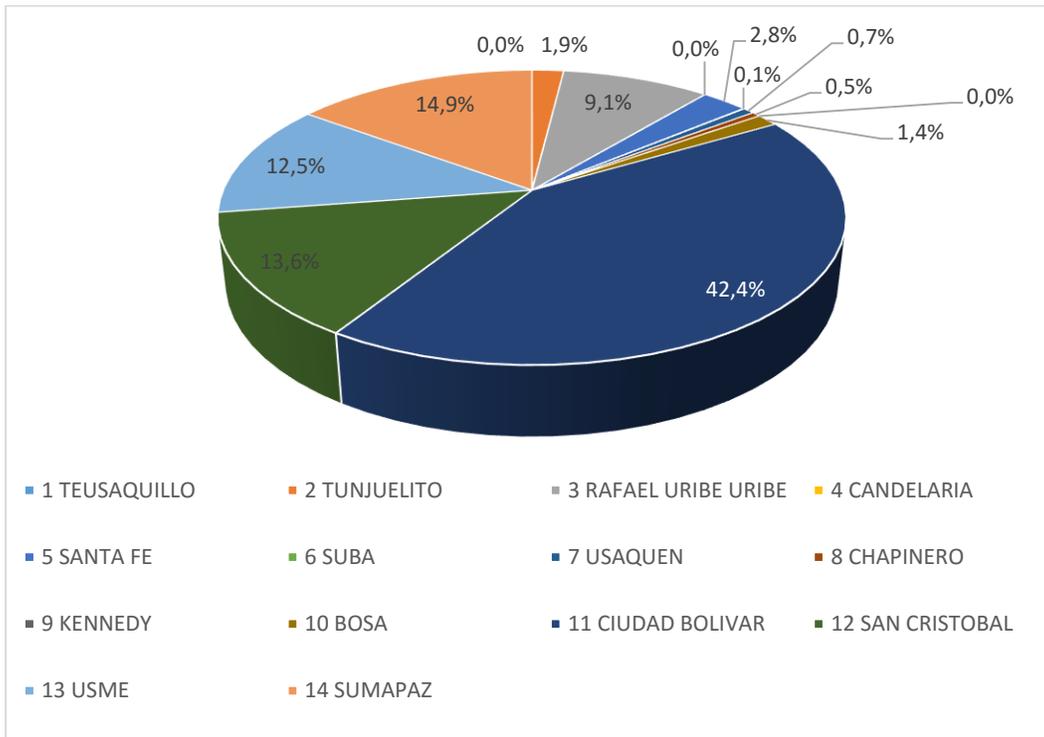


Figura 3.7. Distribución de Suelos de Protección por Riesgo por Localidad.

A continuación se presenta el esquema mediante el cual el IDIGER interviene en el proceso de declaratoria de suelos de protección por riesgo.

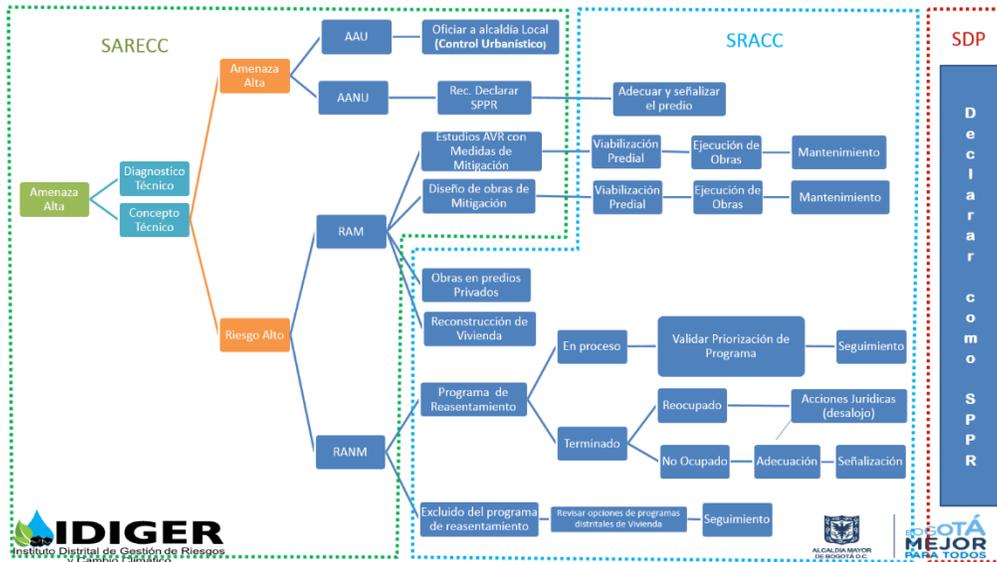


Figura 3.8. Esquema del proceso de declaratoria de los SPPR.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

AMBIENTE
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

Adicionalmente, se adelantó la estructuración de los campos de información que debe contener cada uno de las capas (Geo Data Base), con el propósito de que sean finalmente incorporadas al SIG predial del IDIGER, para la consulta de las diferentes áreas de la entidad. (Ver CD anexo), dichos campos se presentan en la siguiente tabla.

Tabla 3.9. Información que debe contener cada uno de las capas (Geo Data Base)

RANM	AANU	SPPR*	DESCRIPCIÓN
ID	ID	ID	Identificador consecutivo asignado
ID SIRE	IDENTIF		Identificador SIRE
NUMERO_FIC			Para los predios con amenaza por avenida torrencial no se cuenta con Identificador SIRE sino con el número de la ficha levantada durante la evaluación por amenaza por Avenidas Torrenciales
LOC_NOMBRE	LOC_NOMBRE	LOCALIDAD	Nombre de la Localidad
LOC_CODIGO	LOC_CODIGO		No. de Localidad
UPICODIGO	UPICODIGO		No. de UPZ
UPLNOMBRE	UPLNOMBRE		Unidad de Planeamiento Zonal
SCACODIGO	SCACODIGO		Código del Barrio
SCANOMBRE	SCANOMBRE		Nombre del Barrio
BARRIO	DESARROLLO	BARRIO	Nombre del Desarrollo con que fue legalizado u otro nombre del Barrio
DIRECCION	DIRECCION	DIRECCION	Dirección del predio
CHIP	CHIP		Código Homologado de Identificación Predial
MZ	MANZANA		Manzana de acuerdo con la cartografía del IDIGER
MANZANA			Manzana de acuerdo con la cartografía de la Secretaría Distrital del Planeación
MAN_DPAE			Manzana de acuerdo con la cartografía de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias
MAN_COD	MAN_COD		Manzana de acuerdo con la cartografía de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAEDC
LT	PREDIO		Lote de acuerdo con la cartografía del IDIGER
LOTE			Lote de acuerdo con la cartografía de la Secretaría Distrital del Planeación
LOTE_DPAE			Lote de acuerdo con la cartografía de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE

Instituto Distrital de Gestión de Riesgos
y Cambio Climático

RANM	AANU	SPPR*	DESCRIPCIÓN
PRE_COD	PRE_COD_1		Predio de acuerdo con la cartografía de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAEDC
PREDIO_DPAE			Predio de acuerdo con la cartografía de la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias
PRE_COD_CA	BARMANPRE		Código Catastral del Predio
F_CAPTURA			Fecha de Captura de la Información
FUENTE			Fuente de la información cartográfica
OBSERVACIO			Observaciones
FUENTE_CAR			Fuente Cartográfica
DOCUMENTO	DOCUMENTO	DOCUMENTO	Documento de soporte que define una condición de alto riesgo no mitigable, amenaza alta no urbanizable o suelo de protección
SHAPE LENG	SHAPE LENG	SHAPE LENG	Perímetro del polígono
SHAPE_AREA	SHAPE_AREA	SHAPE_AREA	Área del polígono

*Para la información de la capa de suelos de protección solo se incluye la información de Localidad, Barrio, Dirección, y Documento técnico de soporte para actualizar el Anexo No. 2 del Decreto 619 de 2000.

4. CONCLUSIONES

- Se consolidó la información sobre predios en riesgo alto no mitigable.
- Se consolidó la información sobre predios en amenaza alta no mitigable.
- Se obtuvo la capa de Suelo de Protección por Riesgo donde se tienen 567 ha, la cual será incorporada en el Plan de Ordenamiento Territorial.
- La capa resultante antes mencionada será actualizada permanentemente mediante los conceptos técnicos emitidos por el IDIGER.
- Se generó la estructuración de los campos de información que debe contener cada uno de las capas (Geo Data Base).

